



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1 2 4 2 DE 3 0 AGO. 2016

*“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2° del Artículo 1° del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo en funcionarios de carrera administrativa, siendo así, que la Dirección de Gestión Humana en

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER250292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 1242 DE 30 AGO. 2016

*“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”*

cumplimiento de las funciones asignadas mediante el artículo 45 del Decreto 016 de 2013, evidenció la imposibilidad de proveer el empleo en vacancia temporal, mediante la figura de encargo, siendo así, que la funcionaria Yuby Litssy Jurado Rico como primera opcionada para ser encargada en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio al Ciudadano, declinó dicho encargo según escrito con radicado 1-2016-42042 del 25 de agosto de 2016, razón por la cual se efectúa el nombramiento un provisionalidad para el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
Profesional Especializado	222	24	Dirección de Servicio al Ciudadano

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** en provisionalidad en la vacante definitiva de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Julio César menses Rodríguez	79.323.932	Profesional Especializado	222	24	\$ 3.395.666	Dirección de Servicio al Ciudadano

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento provisional que se hace mediante el presente acto administrativo en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva, será hasta por el término de seis (6) meses. Al vencimiento de este término, cesará automáticamente en el ejercicio de sus funciones.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER258292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

30 AGO. 2016

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 1242 DE

*“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”*

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento provisional que se realiza por el presente acto administrativo, no genera derechos de carrera administrativa, toda vez que se trata de vacante definitiva, la cual se encuentra reportada en la Oferta Pública de Empleos que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil. - CNSC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 AGO. 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los

**ANDRES ORTIZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: *Ciro Ramírez González* -Subsecretario de Gestión Corporativa  
Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.  
Proyectó: Miguel Antonio Chia R. Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CÓ-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**